Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Río Grande, 22 de agosto del 2022.

VISTO el expediente N° MS-E-24891-22, del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la adquisición de alimentos no perecederos (renglones desiertos de la C.D. N°12/22), solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Rio Grande, mediante nota de pedido N°32/2022.

Que mediante Disposición D.A.C. N°1104/2022, obrante en orden Gen N°86, se procedió a autorizar el segundo llamado a la compra directa.

Que se solicitó mantenimiento de oferta a la firma pre adjudicada y ante la negativa se procede dar intervención al servicio requirente y a la D.A.

Que en orden gen N°130, obra intervención del servicio de nutrición indicando que se procederá a tramitar por cuerda separada ya que persiste la necesidad de dichos insumos.

Que en orden Gen N° 131 obra autorización de la Directora Administrativa indicando dejar sin efecto la Disposición D.A.C. N°1104/22 la cual autoriza el segundo llamado a la Compra Directa N°14/22.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004; Ley N°1015 Art. 18 inc. l), Ley N°1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21; Decretos Provinciales N°05/22 Anexo II; N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21; Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 Resolución O.P.C. N°58/21 y N°17/21 Anexo I Cap. I Apartado a), Fondo específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15 y Resolución M.S. N°1325/19.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Dejar sin efecto la Disposición D.A.C. N°1104/22, la cual autoriza el segundo llamado a la Compra Directa N°14/22. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N°1665/22.-

HRRG
D.M.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

22/08/2022 10:14